

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

PISPOSICIÓN Nº

3304

Buenos Aires,

26 MAY 2014

VISTO el expediente Nº 1-47-8938/12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa HISOPRODENT de DAVID E. KOGAN con domicilio legal y depósito en Yeruá 5022, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que la mencionada se habilitó por Disposición N° 1.949/08, legajo N° 1743 en los términos de la Disposición N° 2319/02, t.o. 2004.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5071/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1271/13.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 3 3 0 Z

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dése de baja la habilitación otorgada a la firma HISOPRODENT de DAVID E. KOGAN, con domicilio legal y depósito en Yeruá 5022, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1.743 por Disposición Nº 1.949/08.

ARTICULO 3º.- Dése de baja a la Farmacéutica señora Diana Teresa Ugelman, D.N.I. Nº 10.830.081 Matrícula Nº 14.609 al cargo de la Dirección Técnica a partir del 23 de mayo de 2012.

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-8938/12-9

DISPOSICION Nº

3304

CAP

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.